



Universidad Nacional

EXP-UNC: 15077/2008

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 16 MAR 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que el señor RAMÓN EMANUEL FRONTERA, legajo 44722, solicita el pago del suplemento por riesgo previsto en el artículo 71° del Decreto nro. 366/06, quien revista en el Colegio Nacional de Monserrat con un contrato de locación de servicios (personal transitorio) percibiendo como remuneración la retribución fijada para el cargo Categoría Siete – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (cód. 3667/2) hasta el 31 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra informe del Vicerrector Administrativo del citado Colegio, a fs. 5 y 9 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-;

Que del análisis efectuado a fs. 10 por el Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la citada Secretaría, no surge que las tareas que desempeña el señor Frontera impliquen acciones que pongan en peligro cierto su integridad psico-física, condición establecida en el art. 71° del Decreto nro. 366/06;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41805,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar el pedido del pago del suplemento por riesgo formulado por el señor RAMÓN EMANUEL FRONTERA, legajo 44722, quien revista en el Colegio Nacional de Monserrat con un contrato de locación de servicios (personal transitorio) percibiendo como remuneración la retribución fijada para el cargo Categoría Siete – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (cód. 3667/2) hasta el 31 de marzo de 2009, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

273